

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1897.)

Seccion segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros

Me ha presentado Don Marcelo de Azcárraga y Palmero, quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Aguirre de Tejada*.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Aguirre de Tejada*.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosera; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del

cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Fernando Cos-Gayon; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Aureliano Linares Rivas; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Tomás Castellano y Villarroya; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pio Gullon é Iglesias, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Miguel Correa y García.

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Segismundo Bermejo y Merelo,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Joaquin Lopez Puigcerver, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz y Capdepón, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendegast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.
Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1897.)

Seccion cuarta.

NUM. 2.533.

7.º CUERPO DE EJÉRCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

E. M.

SECCION 1.ª

«Circular: Excmo. Señor.—Atendiendo á las diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio en las cuales se expone la conveniencia de que se conceda á los mozos del actual reemplazo una prórroga para poder redimirse á metálico, y en vista de que por ello no habrá de irrogarse perjuicio alguno al servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día treinta de Octubre próximo el plazo para la redencion á metálico que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1897.—*Azcárraga*.—Es Copia, El Coronel, Jefe de E. M. interino, *Jenaro Ribot*.

Núm. 2.541.

Administracion de Bienes del Estado

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 14 de Julio último y Real orden de igual fecha, se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.ª Que tienen el deber de remitir á esta Administracion dentro de la primera quincena del presente mes certificacion en que, con vista de los libros de Contabilidad municipal y con la separacion debida, se expresen los ingresos realizados durante el primer trimestre de 1897-98 por los conceptos del 20 por

100 de la renta de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio especial de pesas y medidas.

2.ª Que la falta de envío de dichas certificaciones, dentro del plazo fijado, les hará incurrir en la responsabilidad que determina el párrafo 16 del art. 34 del reglamento orgánico de la Administracion provincial, con la que desde ahora quedan conminados, para que sin más aviso, pueda luego serles impuesta á los morosos por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

3.ª Que de los ingresos correspondientes á los bienes de Propios no pueden admitirse más deducciones para computar el 20 por 100 perteneciente al Estado, que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribucion territorial satisfecha, cuyo extremo ha de justificarse precisamente con el recibo del trimestre que deberá acompañarse á la certificacion, sin lo cual no será tenida en cuenta dicha partida.

4.ª Que las Corporaciones municipales se hallan obligadas á ingresar, antes de terminar el corriente mes, las cantidades pertenecientes al Tesoro por los expresados conceptos, pues de lo contrario y á partir del día 1.º de Noviembre próximo, se entablará contra ellas el procedimiento de apremio.

5.ª Que los Ayuntamientos que hayan arrendado todos ó algunos de los bienes de Propios ó el arbitrio especial de pesas y medidas en el corriente año económico, están obligados á remitir inmediatamente al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda certificacion de las subastas verificadas, haciendo constar en ellas el nombre y vecindad del rematante y precio del remate, si desean evitarse la responsabilidad consiguiente, y

6.ª Que antes de la terminacion de este 2.º trimestre deben satisfacer las Municipalidades los débitos que tengan con el Estado por los dos referidos conceptos, correspondientes á los ejercicios de 1894 á 1895 y al de 1896-97 inclusivos, y sin pérdida de tiempo, lo que adeuden por años anteriores, puesto que en otro caso les serán exigidos aquéllos por la vía de apremio transcurrido que sea dicho plazo, y estos serán inmediatamente objeto de investigacion.

Valladolid 1.º de Octubre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, *Fran-cisco Caamaño*.

Núm. 2.532.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1897.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECCIDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE Expediente.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	Importe.	
							Ptas.	Cts.
Braulio Gutierrez	Villanueva de San Mancio	Un quión de tierras	Propios	131479144	Villanueva de San Mancio	8 10 Novbre. 1897	50	79

Valladolid 1.º de Octubre de 1897.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,
Juan Argenti.

P. EL TENEDOR DE LIBROS,
Santiago Barona.

Núm. 2.537.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas anteriormente intentadas para contratar el suministro de 550 quintales métricos de cebada y de 1.200 de paja corta, con destino á la manutencion del ganado mular y caballar de la propiedad de este Ayuntamiento, se convoca á una tercera licitacion, la cual tendrá lugar á las once en punto de la mañana del día 18 del corriente en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal.

Los tipos para la subasta serán el de 21 pesetas por cada quintal métrico de cebada y el de 4 pesetas por cada quintal métrico de paja, y toda proposicion que exceda de dichos tipos será desechada en el acto.

La subasta se verificará conforme al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, con sujecion al modelo que al final se expresa, y podrán dirigirse á un solo artículo ó á los dos á la vez, segun más convenga á los licitadores.

Para mostrarse licitador se requiere la consignacion prévia en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia de 600 pesetas, si la proposicion se refiere á la cebada, y de 240 si á la paja, cuyos depósitos se devolverán á los no rematantes tan luego como la subasta haya sido aprobada y adjudicada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria Municipal.

Valladolid 2 de Octubre de 1897.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo.*

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., aceptando las condiciones establecidas por el Excelentísimo Ayuntamiento para el suministro de 550 quintales métricos de cebada y 1.200 de paja, con destino á la manutencion del ganado mular y caballar de la propiedad de dicha Corporacion, se compromete á verificar dicho suministro por los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de cebada en....
pesetas (en letra).

Por cada quintal métrico de paja en....
pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Talon núm. 195.

NÚM. 2.538.

**Ayuntamiento constitucional de
Valladolid.**

Anuncio.

A las doce del día veinte del actual tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal la subasta pública para contratar los diversos pavimentos de la vía pública comprendidos en el proyecto al efecto formulado por el Arquitecto Municipal, que se halla unido al expediente de su razon.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de ella es el de nueve mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos, y para mostrarse licitador es precisa la prévia consignacion en la Caja de Depósitos ó en sus Sucursales de la cantidad de 490 pesetas, que el rematante elevará á la de 980 pesetas dentro de los ocho días siguientes á la aprobacion del remate.

El resguardo de este depósito se devolverá á los no rematantes en el acto de la subasta.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Oficina Secretaría de Obras para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

Modelo de proposicion.

D. F. de T., acepta el presupuesto y pliego de condiciones para la ejecucion de diversos pavimentos en la vía pública y se compromete á llevarla á cabo con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios de dicho presupuesto.

(Lugar, fecha y firma.)

Valladolid 4 de Octubre de 1897.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo.*

Talon núm. 225.

Num. 2.539.

**Ayuntamiento constitucional de
Valladolid.**

Anuncio.

No existiendo en el Pósito de esta Ciudad depósito alguno de granos por haberse reducido su caudal á metálico, el Excmo. Ayuntamiento deseando cumplir lo prescrito en disposiciones vigentes, ha acordado se hagan préstamos á metálico y se anuncie así con el fin de que los labradores que se consideren necesitados presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Municipalidad en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

A dicha pretension se acompañará una relacion de las fincas que ofrecen á la seguridad del reintegro, con certificacion del Registro de la Propiedad en que se acredite que aquéllas se hallan libres de todo gravamen.

Valladolid 4 de Octubre de 1897.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo.*

NÚM. 2.540.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	608	56
Id. de caminos vecinales.	545	60
Id. de fuentes y cañerías.	58	47
Reparacion de herramientas del Parque.	217	97
Id. en la casa del Cementerio.	78	10
Construccion de una fuente en la Plazuela de la Fuente Dorada.	210	72
Cerramiento del solar de la antigua «Galera».	195	97
Limpieza del cauce del rio Esgueva en el puente del ferrocarril de los Vadillos.	131	35
Preparacion de festejos para la feria.	317	85

Arreglo de baches en varias calles.	831'80
Huebras empleadas en el transporte de materiales para caminos vecinales.	123'75
Id. id. en el id. de id. para jardines	30
TOTAL JORNALES Y HUEBRAS.	3.350'14

Valladolid 18 de Septiembre de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

NUM. 2.531.

Ayuntamiento constitucional de Cabrereros del Monte.

Formado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento vecinal del arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en esta localidad, acordado y autorizado para cubrir el déficit de 3.256 pesetas que resultan en el presupuesto de este Municipio para el año económico de 1897 á 98, se anuncia al público su exposicion por término de ocho días, contados desde que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser visto y examinado por los contribuyentes en él comprendidos y dentro del mismo presenten las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabrereros del Monte 27 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Valdés.—El Secretario, Tomás Perez.

NÚM. 2.544.

Alcaldía constitucional de La Seca.

Habiéndose formado por la Junta repartidora el proyecto de la derrama de consumos para el año económico actual, de entera conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, desde este día queda expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que sea examinado por cuantas personas lo estimen procedente hasta el día 11 de Octubre próximo.

La Seca 30 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Segundo Nieto.

NUM. 2.548.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas veinticinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vendidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la fecha, pasado se proveerá.

Cuenca de Campos 4 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Mateo de la Cuesta.—El Secretario interino, Felipe Martinez.

Seccion quinta.

NÚM. 2.534.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rosario Sarmentero Alvarez, natural de Marzales, de estado soltera, de veintitres años de edad, domiciliada que fué en esta Ciudad en la casa de prostitucion de la calle del Duque de Lerma, número cuatro, para que en el término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado auto de prision provisional contra la misma en causa que se la sigue en union de otros sobre robo en la casa de D. Juan Manuel Collado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada Rosario Sarmentero, y caso de ser habida, la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Valladolid á veinticinco de Septiembre de 1897.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Mariano de Castro.

NÚM. 2.535.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Fernandez Samaniego, cuyas demás circunstancias al final se expresan, de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de este partido á cumplir la pena que la ha sido impuesta en la causa que se la siguió sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

Señas de la procesada.

Estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, natural de Avila, hija de Manuel y de Lorenza, de veinticuatro años, soltera, prostituta y viste chambra blanca, falda de lana jaspeada, delantal listado y botas negras.

NÚM. 2.543.

Don Prudencio Hinojal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de ley, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en el casco de la villa de La Seca y su calle del Pozo bueno, número ocho, lindante por la derecha con otra de herederos de Pantaleon Lozano, por la izquierda de Florentino Mayoral, y fondo huerta de Pio

Lorenzo, sin que consten otras circunstancias, tasada en cuatrocientas pesetas.

La finca descrita ha sido embargada en los autos ejecutivos seguidos en concepto de pobre por el Procurador D. Máximo Chamorro, en nombre de Doña Germana Medina Barron, vecina de La Seca, contra Francisca Real Alonso, que lo es de Valladolid, sobre pago de pesetas, y se vende en pública subasta, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Medina del Campo á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Prudencio Hinojal.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

Talon núm. 226.

NUM. 2.542.

Regimiento Caballería de Palencia, número 38. Reserva.

Los individuos que se hallen en situacion de reserva activa y 2.^a reserva y hayan prestado sus servicios en el Arma de Caballería, pasarán la revista anual reglamentaria ante las Autoridades de sus respectivas localidades en los meses de Octubre y Noviembre próximos, cuidando aquéllos de dar conocimiento á este Cuerpo de los que lo verifiquen en la 1.^a quincena de Diciembre, con el fin de cumplimentar lo prevenido en Real orden Circular de 27 de Septiembre último (D. O. núm. 218).

Asimismo, los pertenecientes á los reemplazos de 1882, 1883, 1884 y primero de 1885, y no hubieren recibido sus licencias absolutas, podrán reclamarlas de esta oficina por conducto de las Autoridades respectivas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los del partido de Villalon, que es el que está afecto á esta Reserva, sea cumplimentado cuanto se ordena.

Palencia 4 de Octubre de 1897.—El Coronel, Miguel Maray.